



**BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA**

Asunción – Paraguay

Solicitud de servicio de banca electrónica

Contrato N° _____

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN ACCESO AL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (PARAGUAY)

Para el acceso a los servicios electrónicos del BNA (www.bna.com.py), y utilización de los servicios disponibles en el referido canal, solicito la generación del usuario en base al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO: _____
TIPO DOCUMENTO: _____ NUMERO DOCUMENTO: _____

PARÁMETROS PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS (*)

Tipo de Acceso (T transaccional / C solo consulta):

Límite (en Guaraníes) por operación:

Cantidad diaria de operaciones:

Límite diario (en Guaraníes) para operaciones:

Cantidad mensual de operaciones:

Límite mensual (en Guaraníes) para operaciones:

(*): Las transacciones financieras son aquellas en las que el cliente ordena un débito a su cuenta para transferencias, pagos varios, etc.

(**): Todas las personas que acceden al Home Banking tienen, al menos, el rol de consulta.

El BANCO y el Cliente, por el presente y bajo las Condiciones Generales y Particulares de Contratación, convienen:

- Objeto.** El Banco otorga al Cliente acceso al Servicio de Banca Electrónica del Banco de la Nación Argentina (**en adelante: el servicio**) para la realización de operaciones bancarias autorizadas por el Banco (**en adelante: las operaciones**) en sus cuentas, de la naturaleza que estas sean (de ahorro, corriente, comercio exterior, crédito, débitos, productos o servicios, etc.) (**en adelante: sus cuentas**). El Banco definirá periódicamente y hará saber por escrito al Cliente las operaciones que pueden realizarse a través del servicio.
- Alcance.** El servicio otorga al Cliente acceso a información sobre las cuentas que posee en el Banco y sobre las operaciones que realice en el Banco, extractos, saldos, constancias y cualquier otro servicio que Banco haya puesto a disposición del Cliente a través de este servicio.
- Acceso.** El Cliente tendrá acceso al servicio a través de una/s clave/s personal/es secreta/s, confidencial/es e intransferible/s (**en adelante: la clave**). Dicha clave identificará al Cliente o sus autorizados cuando utilice el servicio y servirá para realizar las operaciones *on line* a través de sistemas remotos (Internet, telefonía celular o básica u otros medios electrónicos) previamente habilitados por el Banco. El acceso a los servicios electrónicos y/o utilización de cualquiera de sus opciones y funcionalidades disponibles, implican el debido conocimiento y la aceptación de los términos y condiciones de uso, de parte del Cliente y de cada uno de sus usuarios autorizados.
- Propiedad.** La clave pertenecerá al cliente, tenga uso de firma individual, conjunta, separada o alternativamente. En consecuencia, el uso de la clave deberá ser definido por los clientes, a sus efectos. El Cliente asume la plena y exclusiva responsabilidad por la selección de sus respectivos usuarios autorizados, por la asignación de las claves y perfiles a cada uno de ellos, así como la definición de la cantidad de usuarios autorizados que deben actuar en conjunto para aprobar las operaciones que sean previamente registradas.
- Clave.** El uso de la clave será responsabilidad exclusiva del Cliente, liberando al Banco de los daños derivados de su uso indebido, por delitos o cuasidelitos, mientras el Cliente no haya denunciado por escrito el hecho al Banco.
- Habilitación.** La clave será habilitada electrónicamente por el servicio y activada por el Banco, previa confirmación que requerirá el software (**en adelante: el sistema**).
- Cancelación.** La cancelación de la clave sólo se hará a partir del pedido del Cliente, formulado por escrito al Banco, bajo firma del Cliente o de persona debidamente autorizada para ello. No requerirá expresión de causa. La cancelación de la clave obligará a la emisión de una nueva clave para seguir usando el servicio. En ningún caso el Banco será responsable por la falta de aviso de una baja de usuario. En caso de revocación de poderes, el Cliente **debe llenar la solicitud de desvinculación del usuario** para procesar la baja de la persona física asociada a la empresa, de manera que dicho usuario pierda el uso de firma de la sociedad y las facultades para actuar en nombre de la misma. Toda solicitud de baja de usuario se hará efectiva entre las 24 a 48 horas hábiles posteriores a la recepción por parte del Banco del pedido formulado.



Solicitud de servicio de banca electrónica

8. **Incumplimiento.** El incumplimiento por parte del usuario de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones convenidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, además de su obligación de indemnizar al Banco de cualquier daño o perjuicio que el uso irregular le haya ocasionado.
9. **Cambio.** El Cliente podrá cambiar la clave automática y electrónicamente utilizando el sistema, tantas veces como crea conveniente. El Banco ni su personal pueden acceder a la clave cambiada, en su caso.
10. **Uso.** El Cliente deberá usar el servicio de acuerdo con las siguientes instrucciones y las normas que en el futuro establezca el Banco para su uso:
 - 10.1. Digitando la clave.
 - 10.2. Digitando su cédula de identidad o su registro único de contribuyente.
 - 10.3. Digitando aquellas funciones que el servicio le requiera al momento de utilizarlo.
11. **Usos prohibidos.** Queda expresamente prohibido:
 - 11.1. El uso del sistema para fines ilegales, ilícitos o contrarios a la moral o a las buenas costumbres.
 - 11.2. Falsear, alterar datos o enviar pedidos fraudulentos a nombre propio o de terceros.
 - 11.3. Intentar aplicación de ingeniería inversa.
 - 11.4. Intentar modificar la página del Banco, editar, modificar, filtrar, truncar o cambiar el orden de la información contenida en la página del Banco.
 - 11.5. Rastrear, utilizar una "araña", indexar o, de manera no transitoria, almacenar o guardar en caché información obtenida a partir de la página o con el sitio del Banco.
 - 11.6. Distribuir software malicioso, cargar virus, caballos de Troya, gusanos, bombas de tiempo, programas o datos perjudiciales o nocivos.
 - 11.7. Crear una nueva cuenta para utilizar el sistema luego que el Banco haya rescindido el contrato.
 - 11.8. Participar en cualquier actividad o práctica que afecte negativamente la imagen del Banco o que desacredite o menoscabe la reputación o buen nombre del Banco.
12. **Efectos.** El Cliente que accede al servicio, acepta:
 - 12.1. Recibir a través del sistema, o por cualquier otro medio electrónico (SMS, mensaje de texto al celular, correo electrónico y otros medios electrónicos habilitados), toda la información que el Banco decida remitir con relación a sus cuentas o a las operaciones realizadas en sus cuentas, para las cuales se establece el mismo régimen que para la información entregada fuera del sistema, reconociendo que dicha información no es auditada y que, en consecuencia, el Banco se reserva el derecho de ajustar los asientos contables registrados en las cuentas del Cliente de acuerdo con la revisión o conciliación de los mismos.
 - 12.2. Seguir todos los procedimientos de autenticación y seguridad establecidos por el sistema para la validez de las operaciones realizadas.
 - 12.3. El resultado de las operaciones realizadas a través del servicio (créditos, débitos, etc.), debido a que las órdenes cursadas a través del servicio se reputan válidas, eficaces y autorizadas y cursadas por el Cliente.
 - 12.4. La aplicación de las disposiciones de los diferentes contratos celebrados con el Banco relativos a operaciones realizadas fuera del sistema (débitos automáticos, reversiones, etc.), considerando que este contrato es complementario de aquellos.
 - 12.5. El derecho del Banco de suspender el servicio, sin necesidad de notificación previa o expresión de causa, y sin que ello otorgue derechos al Cliente, o la no ejecución de cualquier orden cuando tenga dudas sobre la identidad del ordenante o de la operación o que no haya sido utilizada correctamente la clave.
 - 12.6. Los asientos contables que el sistema realice en el Banco.
 - 12.7. Validez auténtica de la operación registrada por el sistema, como si fuera la firma del cliente, cuando la misma esté validada por la clave del Cliente, produciendo plenos efectos jurídicos, sin que el Banco deba hacer comprobaciones adicionales sobre la identidad del ordenante, sin perjuicio del derecho del Banco de exigir al Cliente que determinadas operaciones, por razón de su cuantía, por sus especiales características o porque así lo exija la normativa vigente, se ordene por escrito, en cuyo caso la operación sólo adquirirá eficacia cuando sea confirmada por escrito.
 - 12.8. Pagar las comisiones y gastos establecidos por el Banco, según el régimen de tarifas del Banco, intereses, diferencias de cambio y demás accesorios, que podrán debitarse electrónicamente en las cuentas del Cliente.
 - 12.9. Soportar los daños sufridos por el Banco derivados del uso indebido de la clave del Cliente.
 - 12.10. El derecho del Banco de cambiar unilateralmente las reglas, normas y procedimientos de utilización del sistema, cuyos cambios sólo podrán aplicarse sólo después de notificadas al cliente.
 - 12.11. Que el Banco no garantiza ni se responsabiliza de los daños que pudieran sobrevenir como consecuencia de virus electrónicos o hackers (piratas informáticos).
 - 12.12. Que el Banco lleve un archivo informático de todas las operaciones realizadas a través del servicio, que el Banco podrá utilizar como medio de prueba.
13. **Responsabilidad.** El Banco no será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al Cliente o a terceros como consecuencia de interferencias, omisiones, interrupciones, retrasos, deficiencias, caídas o sobrecargas o desconexiones en el funcionamiento o en el acceso a la red de Internet o cualquier avería en la red o en los sistemas informáticos o remotos utilizados, que afecten o impidan la ejecución de las operaciones realizadas por el Cliente.
14. **Derechos del Banco.** El Banco y sus proveedores de tecnología son propietarios de todos los derechos, títulos e intereses, incluidos, sin carácter limitativo, todos los Derechos de Propiedad Intelectual del sistema (incluidas la tecnología de publicación Web y las marcas del Banco, incluyendo las licencias implícitas, y excluyendo los elementos obtenidos por el Banco bajo licencia de terceros así como cualquier reproductor de medios (media player) de terceros que pudiera estar comprendido en la propiedad.



**BANCO DE LA
NACIÓN ARGENTINA**

Asunción – Paraguay

Solicitud de servicio de banca electrónica

15. **Vigencia.** Este contrato entra en vigor a partir de su firma, tendrá duración indefinida, y mientras su cancelación no haya sido notificada por escrito a la otra parte. Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato sin expresión de causa. La notificación de su cancelación producirá efecto 30 (treinta) días corridos después de notificada la rescisión unilateral del contrato.
16. **Cesión.** Este contrato no puede ser cedido ni parcial ni totalmente.
17. **Confidencialidad.** Toda la información obtenida o suministrada por el sistema está sometida a deber de confidencialidad y por lo mismo no puede ser divulgada, salvo el derecho del Banco a proveer la información requerida por las autoridades de control.
18. **Impuestos.** El Banco podrá debitar de las cuentas del Cliente los impuestos que graven las operaciones realizadas a través del sistema.
19. **Integridad del Contrato.** Cualquier compromiso adicional en relación al contrato deberá estar expresamente contemplado mediante pacto escrito firmado por ambas partes. Lo estipulado en el contrato prevalece ante cualquier disposición que se contraponga a las mismas que surja de documentación emitida entre las partes, salvo que esté prestamente establecido que las modifiquen. La nulidad de una o más cláusulas que no afecte a la esencia del contrato, no afectará a su validez. En consecuencia, las cláusulas nulas se tendrán por no escritas, debiendo las partes someterse a las demás como a la ley misma.
20. **Domicilios especiales.** Las partes declaran que los domicilios consignados en este contrato son especiales y que, en consecuencia, todas las notificaciones (judiciales o extrajudiciales) que en los mismos sean practicadas producirán efecto, mientras el cambio de domicilio no haya sido notificado por escrito a la otra parte.
21. **Arbitraje.** Todas las diferencias o divergencias de las partes sobre la interpretación o ejecución de este contrato serán sometidas a arbitraje a través del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay (CAMP) de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay. Cada parte designará un árbitro y estos un tercero, que ejercerá la presidencia del Tribunal. El procedimiento se regirá por el Reglamento del CAMP. El fallo dictado será vinculante e inapelable. Los honorarios de los abogados que intervengan en la cuestión se regirán por la Ley 1376/88.

En la fecha abajo indicada las partes firman el presente en prueba de conformidad.

Firma y sello del Cliente:

Nombre o razón social:

Aclaración de la firma:

Fecha: